

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Mesa Directiva, relativo al mecanismo para procesar los proyectos de dictamen devueltos a las comisiones ordinarias, por disposición del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Anexo VIII

Martes 23 de noviembre

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA RELATIVO AL MECANISMO PARA PROCESAR LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DEVUELTOS A LAS COMISIONES ORDINARIAS POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 288 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

La Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 numeral 2 incisos b) y f) y 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 20 numeral 2 incisos b) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos facultan a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para interpretar las normas y ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para cuidar que los documentos e instrumentos que generen tanto Pleno como órganos legislativos cumplan con los requisitos legales de formulación y presentación.
- II. Que el artículo 39 numeral 1 de la propia Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos refiere que las comisiones, a través de la elaboración de resoluciones, contribuyen al cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales de la Cámara de Diputados.
- III. Que con motivo de la renovación de la Cámara de Diputados, el artículo 288 del citado Reglamento faculta a la Mesa Directiva a remitir, en calidad de proyectos, los dictámenes de iniciativas, minutas y puntos de acuerdo generados en la LXIV Legislatura, a las comisiones ordinarias de la legislatura entrante.
- IV. Que el mismo artículo 288 del Reglamento señala que las comisiones ordinarias constituidas al inicio de una legislatura deberán elaborar un acuerdo dentro del primer mes de sus trabajos, a partir de su instalación, donde señalen cuales proyectos serán desechados y cuáles serán procesados para su nueva discusión.

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA RELATIVO AL MECANISMO PARA PROCESAR LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DEVUELTOS A LAS COMISIONES ORDINARIAS POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 288 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

- V. Que este órgano de gobierno considerando las distintas fechas en que las comisiones ordinarias se han instalado para el inicio de sus trabajos legislativos, así como la cantidad de asuntos les serán devueltos, con el objeto de unificar los tiempos de entrega del acuerdo respectivo atendiendo la atribución del artículo 288 del Reglamento, estima pertinente establecer un periodo para el cumplimiento de dicha obligación.
- VI. Que la Mesa Directiva en todo momento debe ser el órgano colegiado que genere los consensos y procedimientos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales, de los sujetos obligados de llevar a cabo el proceso de la creación de la norma.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las comisiones ordinarias atenderán lo siguiente:

- a) Deberán formular un acuerdo que sea aprobado por la mayoría de sus integrantes y comunicarlo a la Mesa Directiva, en el cual indiquen con toda puntualidad, qué proyectos serán procesados para una nueva discusión y cuáles serán desechados.

De no recibirse por parte de alguna comisión ordinaria el acuerdo que refiere el párrafo anterior, dentro del plazo establecido en este Acuerdo, esta Mesa Directiva se pronunciará por la afirmativa ficta, y en consecuencia los expedientes de que se trate se considerarán asuntos sujetos a una nueva discusión. Los asuntos contenidos en dichos proyectos no serán sujetos de prórroga alguna.

- b) Aquellos proyectos que se llevarán a una nueva discusión, deberán ser dictaminados por las comisiones ordinarias, los procedimientos de su

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA RELATIVO AL MECANISMO PARA PROCESAR LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DEVUELTOS A LAS COMISIONES ORDINARIAS POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 288 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

programación, discusión y votación deberán sujetarse y llevarse a cabo en los términos que dispone la normatividad parlamentaria.

- c) Aquellos proyectos que se indiquen como desechados, la Mesa Directiva los considerará como asuntos concluidos y ordenará el archivo de los expedientes respectivos. Dicho trámite se publicará en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. El plazo que refiere el artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados para que las comisiones se pronuncien sobre los proyectos de dictamen que les corresponda, iniciará en la fecha en que reciban los expedientes por parte de la Mesa Directiva y concluirá el 15 de diciembre de 2021.

TERCERO. El plazo máximo que tendrán las comisiones ordinarias para remitir a la Mesa Directiva los dictámenes que sean sujetos de una nueva discusión, será el 28 de febrero de 2022. Después del plazo señalado, los asuntos que no sean remitidos se considerarán asuntos concluidos y se ordenará el archivo de los expedientes respectivos.

CUARTO. La Mesa Directiva instruirá que todas las resoluciones que le remitan las comisiones ordinarias sean publicadas en la Gaceta Parlamentaria, así como la respectiva actualización de los registros correspondientes.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su suscripción por los integrantes de este órgano de gobierno.

SEXTO. Comuníquese a las Comisiones Ordinarias y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 23 días del mes de noviembre de 2021.



Dip. Sergio Gutiérrez Luna
Presidente



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Vicepresidenta

Dip. Santiago Creel Miranda
Vicepresidente

Dip. Marcela Guerra Castillo
Vicepresidenta

Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria

Dip. Michel González Márquez
Secretaria

Dip. Fuensanta Gpe. Guerrero Esquivel
Secretaria

Dip. Jasmine Maria Bugarín
Secretaria

Dip. Luis Enrique Martínez Ventura
Secretario

Dip. Jessica Ortega de la Cruz
Secretaria

Dip. María Macarena Chávez Flores
Secretaria

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA RELATIVO AL MECANISMO PARA PROCESAR LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DEVUELTOS A LAS COMISIONES ORDINARIAS POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 288 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>